



SCIENCE  
BASED  
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

# Interim Protocol for Usage of Third-Party Methodologies (Protocolo Provisorio para Uso de Metodologías de Terceros) dentro del Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras)

Versión 1.0

Julio de 2025

## ACERCA DE SBTi

La iniciativa Objetivos Basados en Ciencia (SBTi, siglas en inglés de Science Based Targets initiative) es una organización que promueve la acción climática corporativa y permite que las empresas e instituciones financieras de todo el mundo desempeñen su papel en la lucha contra la crisis climática.

Desarrollamos estándares, herramientas y guías que les permiten a las empresas fijar objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de acuerdo con lo que se necesita para mantener el calentamiento global por debajo de niveles catastróficos y alcanzar las cero emisiones netas para el 2050, como máximo.

SBTi está constituida como organización benéfica del Reino Unido y posee una filial, SBTi Services Limited, que presta servicios de validación de objetivos. Los socios que ayudaron con el crecimiento y desarrollo de SBTi son CDP, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, We Mean Business Coalition, World Resources Institute (WRI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés).

# DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Si bien este documento se elaboró tomando precauciones razonables, Science Based Targets initiative (SBTi) afirma por este medio que el documento se ofrece sin garantía, expresa o implícita, sobre su precisión, integridad o idoneidad. Por este medio, SBTi rechaza también toda responsabilidad, directa o indirecta, por daños o pérdidas en relación con el uso de este documento en la máxima medida permitida por la ley.

La información (incluidos los datos) contenida en este documento no tiene la intención de constituir ni sentar las bases de ningún tipo de asesoramiento (financiero o de otra índole).

SBTi no acepta ninguna responsabilidad por ningún reclamo o pérdida que se derive de ningún tipo de uso o dependencia en los datos o cualquier información.

SBTi no acepta ninguna responsabilidad por la confiabilidad de la información proporcionada por terceros.

Este documento está protegido por derechos de autor. La información o el material del presente documento puede reproducirse solo de manera inalterada y para fines personales y no comerciales. Todos los demás derechos están reservados. La información o el material de este documento solo pueden utilizarse para fines de uso privado, investigación, crítica o revisión según lo permitido en virtud del Copyright Designs & Patents Act 1988 (Ley de derechos de autor, dibujos y patentes de 1988) en su versión actualizada (la «Ley de derechos de autor»). Toda reproducción permitida en virtud de la Ley de Derechos de Autor deberá mencionar este documento como la fuente de cualquier pasaje, extracto, diagrama, contenido o información que se seleccione.

Toda la información, las opiniones y los puntos de vista que SBTi expresa en el presente se basan en su criterio propio al momento de la redacción de este documento y están sujetos a cambios sin previo aviso debido a factores económicos, políticos, del sector o específicos de la empresa.

“Science Based Targets initiative” y “SBTi” se refieren a Science Based Targets initiative (la iniciativa Objetivos Basados en Ciencia), una empresa privada registrada en Inglaterra con el número 14960097 y registrada como organización benéfica en el Reino Unido con el número 1205768.

© SBTi 2025

## Contexto

El Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras) de SBTi contiene objetivos de alineación climática que permiten el uso de metodologías de terceros. En la prueba piloto y la consulta pública, quedó claro que se necesita una lista de metodologías elegibles de alineación climática de terceros para la implementación del Estándar. El objetivo de este Protocolo Provisorio es respaldar la implementación del Estándar mientras SBTi desarrolla un procedimiento de reconocimiento global de terceros, que se prevé suplante este documento una vez publicado.

Este Protocolo Provisorio respalda la interoperabilidad del Estándar vinculando otros estándares o esquemas que complementan nuestros estándares. También evita la duplicación de esfuerzos según lo requerido por el Código de Buenas Prácticas de ISEAL, versión 1.0 (criterio 6.2). Como se describe en este documento, la incorporación de productos de terceros se basará en la evaluación y alineación continua con la visión y misión de SBTi.

## Propósito

El propósito de este Protocolo es establecer un marco claro para la evaluación de metodologías de alineación climática de terceros por parte de SBTi para usar en el Estándar y garantizar, así, que el reconocimiento de terceros esté alineado con la misión y los valores de SBTi y cumpla con los criterios de calidad y relevancia. El Protocolo está diseñado para brindar transparencia a los desarrolladores y usuarios habituales de metodologías de alineación climática sobre cómo se pueden presentar, evaluar y aprobar por parte de SBTi metodologías de alineación climática de terceros para usar en el Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras).

## Alcance

Este Protocolo se aplica a:

- SBTi, incluido el personal de todos los departamentos, así como representantes que actúen en nombre del personal de SBTi.
- El tercero que presenta la solicitud, o cualquier otro solicitante (en adelante «el solicitante») ya sea en nombre del tercero o no y en nombre de SBTi o de cualquier otra organización

Este Protocolo abarca procedimientos y criterios para valoración, evaluación y aprobación de metodologías de alineación climática de terceros. La aprobación de metodologías de alineación climática de terceros incluye y se limita a:

- referencias dentro del Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras)
- declaraciones publicadas en el sitio web de SBTi
- referencias en el tablero de objetivos de SBTi.

El Protocolo solo se aplica al Estándar, y no se aplica para uso en otros estándares del sector financiero, como los Financial Institutions' Near-Term Criteria (Criterios de Corto

Plazo para Instituciones Financieras) de SBTi ni otros estándares intersectoriales o sectoriales de SBTi. Dentro del Estándar, el Protocolo es aplicable a los siguientes requisitos del estándar:

- **FINZ-C7. Evaluación de alineación climática del año base:** metodologías de terceros que las IF pueden usar al medir la alineación climática de sus portafolios en el año de base.
- **FINZ-C12. Objetivos de corto plazo de portafolio:** metodologías de terceros que las IF pueden usar al medir la alineación climática de sus portafolios con el paso del tiempo, entre el año de base y el año del objetivo.
- **FINZ-C13. Objetivos de largo plazo de portafolio:** metodologías de terceros que las IF pueden usar al medir la alineación climática de sus portafolios hacia el año de cero emisiones netas deseado.

El Protocolo no se aplica a ningún otro aspecto del Estándar, como la elegibilidad de métricas alternativas de establecimiento de objetivos ni métodos adicionales de establecimiento de objetivo para estas métricas. La Figura 1 ofrece un resumen general de las diferencias entre metodología, métrica y método de establecimiento de objetivos.

## Definiciones, referencias y abreviaturas

**Entidad tercera:** una organización, organismo o persona externa que ofrece productos, servicios, estándares, programas (de certificación) u otras contribuciones relevantes a las actividades y operaciones de SBTi.

**Elegibilidad:** en el contexto de esta política, «elegible» indica la aceptación y reconocimiento de un producto de un tercero específico por parte de SBTi. La elegibilidad implica que la metodología del tercero se ha evaluado y considerado compatible según un proceso formal y un conjunto de criterios establecidos por SBTi.

En el contexto específico de terceros explícitamente mencionados en los estándares o guías de SBTi, esta referencia implica elegibilidad y significa que la metodología del tercero mencionada puede ser aplicada por organizaciones para cumplir con los criterios del Estándar, como se menciona explícitamente, o bien para alcanzar resultados específicos en relación con la implementación del Estándar.

**Comité de revisión del Estándar (FRC):** la función del FRC es evaluar las metodologías de terceros y se compone de representantes del:

- equipo de calidad
- equipo de estándares para instituciones financieras
- equipo de investigación
- departamento de impacto

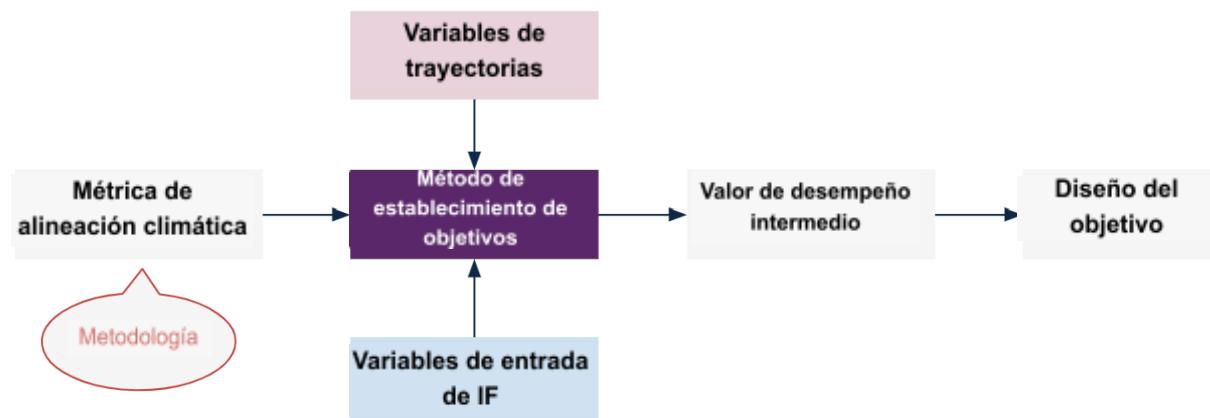
**Alineación climática:** en el contexto del Estándar, alineación climática se refiere a la clasificación de una entidad, proyecto o activo como solución climática, en transición o en

estado de cero emisiones netas o que opera a un nivel de desempeño en línea con cero emisiones netas.

**Metodología de alineación climática:** una metodología para medir la alineación climática en un enfoque estructurado que define pasos, técnicas y criterios específicos utilizados para generar, validar e interpretar los puntos de datos de alineación climática y garantizar su precisión y relevancia dentro de un contexto determinado.

Este Protocolo se limita al cálculo de la métrica de alineación climática y no se extiende a un modelo de método para determinar futuros valores de desempeño intermedios para la métrica.

*Figura 1. Resumen general de cómo se usan las bases técnicas para generar objetivos*



A continuación se definen las referencias a evaluaciones propias, de segundos o terceros:

- **Evaluación propia:** autoevaluación de la empresa del portafolio
- **Evaluación de segunda parte:** evaluación de contraparte de una institución, según una lista de verificación/marco público disponible
- **Evaluación de tercero:** evaluación independiente sin relación directa ni interés particular en la entidad que se evalúa

# 1. Parte 1: Establecimiento de la lista inicial

La Parte 1 del Protocolo especifica los pasos que se deben seguir para generar una lista inicial elegible de metodologías de alineación climática de terceros para usar con el Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras) V1. Este proceso define un enfoque estructurado y transparente para evaluar productos, lo cual fomenta la mejora continua y una amplia participación del mercado. Equilibra la contabilidad y la inclusividad con el fin de desarrollar y ajustar soluciones robustas mediante contribuciones iterativas. El Protocolo pretende incluir la mayor cantidad posible de metodologías creíbles y se actualizará y ajustará con el tiempo, según lo establecido en la sección 6.

## 1.1. Presentación de metodologías

- 1.1.1. El proceso comenzó con la publicación (el 1.º de julio de 2024) del [Metrics and Methods Synthesis Paper \(Documento Síntesis de Métricas y Métodos\)](#) para instituciones financieras, junto con una versión preliminar de consulta del Estándar adjunto. Este paso estableció los criterios de base (Sección 6.4 del Documento de Métricas y Métodos) para metodologías de alineación climática y reunió opiniones de partes interesadas para garantizar que los criterios fueran integrales, transparentes y estuvieran alineados con las mejores prácticas. Los criterios, especificados en el Anexo 2, se establecieron en función de las mejores prácticas de la industria para asegurar la alineación con la acción climática ambiciosa.
- 1.1.2. Despues de la fase de consulta, se emitió una convocatoria abierta para invitar a las instituciones financieras a participar en la prueba piloto, que incluyó presentar metodologías para métricas de alineación junto con objetivos piloto. La [convocatoria pública](#) se inició el 10 de julio de 2024. Esta convocatoria alentó a los interesados a compartir enfoques innovadores y rigurosos y así garantizar un conjunto diverso de metodologías de alineación climática para evaluación.
- 1.1.3. **Los encargados de pruebas pilotos presentaron las metodologías de alineación climática que usaron en sus objetivos pilotos.** Como parte de la fase de prueba piloto, se presentaron 27 metodologías en total. Estas presentaciones se recibieron durante un período predefinido y cumplieron con pautas de presentación que se comunicaron durante la convocatoria inicial.

## 1.2. Evaluación de la metodología

- 1.2.1. Cada metodología de alineación climática se evaluó según los criterios de calidad establecidos en la fase de consulta. Estos criterios, que se publicaron previamente, garantizaron un proceso de evaluación justo y uniforme. Los criterios se desarrollaron en función de los Principios de SBTi y una revisión minuciosa de documentación de las metodologías alineadas. Se desarrollaron en total cinco criterios para abarcar todos los aspectos de una metodología de

alineación que se consideraron necesarios para garantizar metodologías creíbles y transparentes.

- 1.2.2. Las metodologías fueron evaluadas por el equipo de investigación de SBTi y un consultor independiente en relación con los criterios de calidad.
- 1.2.3. Para considerarlas aceptables, las metodologías debían ser compatibles con todos los criterios. Si una metodología no cumplió con alguno de los criterios, no se la consideró elegible.

### **1.3. Divulgación pública de resultados**

- 1.3.1. El Equipo de Revisión de SBTi informó el resultado final del proceso y su justificación al solicitante y al proveedor de la metodología del tercero (si era distinto del primero).
- 1.3.2. En caso de aceptación, SBTi informó al proveedor de la metodología del tercero (si era distinto del solicitante) los pasos a seguir para la implementación, incluidos los resultados, plazos, entregables deseados y demás expectativas, si correspondía.
- 1.3.3. En caso de que la metodología no hubiera cumplido con todos los criterios, se contactó al tercero y/o solicitante para dar la opción de volver a presentar la solicitud luego de abordar los problemas identificados.
- 1.3.4. Las metodologías que aprobaron los criterios de calidad se incluyen en documento Implementation List (Lista de implementación).

## **2. Parte 2: Cómo se actualizará la lista con el tiempo**

### **2.1. Presentación de metodología**

- 2.1.1. **Aplicabilidad:** el (posible) tercero, cualquier representante de SBTi o parte interesada externa puede proponer o solicitar la inclusión de una metodología de un tercero presentando una solicitud de propuesta detallada (en adelante «la solicitud») a SBTi usando el Anexo 1. Las partes interesadas también pueden presentar una solicitud de eliminar una metodología aprobada. La solicitud debería incluir una justificación de por qué la metodología ya no es compatible con los criterios de calidad.
- 2.1.2. La solicitud deberá enviarse en cualquier momento a implementation\_list@sciencebasedtargets.org y debe incluir información sobre la entidad tercera, sus contribuciones o servicios y una justificación. Solo las solicitudes completadas con la plantilla del Anexo 1 son elegibles para su consideración. Si la solicitud no la presenta el propio tercero, también deben incluirse los datos del solicitante.

### **2.2. Revisión inicial**

- 2.2.1. Dentro del mes<sup>1</sup> de recibida la solicitud, el revisor inicial específico realiza una «revisión inicial» y completa la lista de verificación del Anexo 2 para preparar una recomendación para el FRC. El revisor interno genera un «ID de caso» único que se utilizará durante todo el proceso. La revisión inicial debe completar el Anexo 2 para determinar la elegibilidad de la solicitud.
- 2.2.2. Si el resultado de la revisión de elegibilidad es positivo, la revisión de contenido preliminar recomendará iniciar el procedimiento regular (que depende de una evaluación minuciosa en relación con los criterios de calidad aplicables).

### **2.3. Evaluación detallada**

- 2.3.1. Dentro de los dos meses de completada la revisión inicial, el FRC se reúne para analizar y evaluar la solicitud en función de los criterios establecidos en el Anexo 3.
- 2.3.2. La creación del FRC se hace considerando cualquier conflicto de interés real o percibido que pueda surgir de la revisión del solicitante, o su producto, según la sección 7.4.
- 2.3.3. El FRC revisa minuciosamente toda la documentación suministrada y garantiza que todas las pruebas sean actuales, válidas y completas.
- 2.3.4. El FRC puede hacer investigaciones adicionales, como un análisis de mercado, informes de la industria y artículos periodísticos para reunir información adicional sobre la posición y el desempeño del tercero, además del producto que se incluye en la solicitud.
- 2.3.5. Es posible contar con consultores externos o peritos para análisis o puntos de vista especializados.
- 2.3.6. En caso de discrepancias o preocupaciones, se pueden solicitar más información del solicitante a través del revisor inicial.
- 2.3.7. Es posible que luego se implemente un proceso de toma de decisiones iterativo para lograr consenso en el FRC (donde se aplica la sección 7.2) que finalizará, a más tardar, dos meses después de la primera reunión del FRC (ver paso 6.3.1.).
- 2.3.8. Si se obtiene el consenso, el FRC completa la lista de verificación del Anexo 4 con sus conclusiones, inquietudes y decisión final (aceptación o rechazo, con o sin condiciones adicionales) y sus justificaciones. Luego, se lo informa al revisor inicial.
- 2.3.9. Las solicitudes solo se aprueban si la metodología cumple con todos los criterios relevantes.
- 2.3.10. El revisor interno y el FRC comprueban que todos los documentos se presenten según la sección 7.3.

### **2.4. Comunicación de resultados**

- 2.4.1. Una vez finalizados los pasos de aprobación, el FRC informa el resultado final al revisor inicial.

---

<sup>1</sup> Los cronogramas aquí sugeridos pueden estar sujetos a cambio una vez recibidas las primeras presentaciones. Todos los cambios de cronograma se harán como parte de actualizaciones formales al documento de protocolo.

- 2.4.2. El revisor inicial informa el resultado al solicitante, incluida la justificación (y solicita aceptar el resultado del FRC por escrito).
- 2.4.3. En caso de aceptación del FRC, el revisor inicial informa al tercero y/o solicitante los pasos a seguir para la implementación, incluidos los resultados, plazos, entregables deseados y demás expectativas, si corresponde. Esto se deberá documentar para el mantenimiento de registros y progreso, y para fines de monitoreo, evaluación y aprendizaje.
- 2.4.4. En caso de rechazo del FRC, el tercero y/o solicitante puede volver a presentar la solicitud con los ajustes pertinentes, según lo indicado en los resultados de la evaluación emitidos (en privado) por SBTi. Se pueden realizar hasta dos presentaciones adicionales.

## **2.5. Apelación**

- 2.5.1. En casos en que el solicitante quiera apelar el resultado de la evaluación sin hacer cambios a la solicitud, podrá presentar comentarios y sugerencias que se pueden considerar en el proceso de revisión de este Protocolo.

## **2.6. Implementación de resultados**

- 2.6.1. El tercero aparecerá en el sitio web de SBTi y/o se incluirá en los directorios o recursos relevantes para facilitar la correcta implementación para uso en el Estándar.
- 2.6.2. Se pueden considerar sesiones de capacitación e información para facilitar una adopción e implementación sin problemas.

## **2.7. Validez de los resultados**

- 2.7.1. Se han evaluado versiones/metodologías fechadas específicas. A medida que se emitan nuevas versiones, deberán reevaluarse.
- 2.7.2. El solicitante puede volver a presentar los resultados de la evaluación volviendo a presentar las metodologías con los ajustes pertinentes, según lo indicado en los resultados de la evaluación emitidos (en privado) por SBTi.

## **2.8. Revisiones al Protocolo**

- 2.8.1. El Protocolo se revisa en forma continua.
- 2.8.2. Los criterios de calidad también se pueden actualizar en forma continua para alinearse con nuevas prácticas recomendadas. Los cambios de los criterios se implementarán para todas las presentaciones posteriores a las actualizaciones de criterios. Las presentaciones que estén en proceso se evaluarán según los criterios válidos al momento de la presentación.

## **2.9. Monitoreo y revisiones de la lista aprobada**

- 2.9.1. La inclusión de metodologías de terceros entra en el alcance del sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje (Monitoring, Evaluation & Learning, MEL) de SBTi para toda la organización.

- 2.9.2. Por ende, todos los comentarios relacionados con el reconocimiento de terceros (y el proceso), de partes interesadas tanto internas como externas, se reunirán, procesarán y almacenarán.
- 2.9.3. El personal de SBTi deberá monitorear regularmente los productos de terceros elegibles según los procedimientos de MEL para garantizar que siguen siendo relevantes y mantienen el cumplimiento. Esto implica, entre otras cosas, una revisión sistemática y periódica de los siguientes elementos:
  - 2.9.3.1. el uso del producto en validaciones continuas de la IF (y si aún se ajusta al interés general y las metas estratégicas de SBTi);
  - 2.9.3.2. el cumplimiento por parte del tercero de los criterios establecidos en los anexos de esta política.
- 2.9.4. La lista se actualizará, al menos, dos veces por año (a fines de diciembre y a fines de junio).
  - 2.9.4.1. Las metodologías se deben recibir, al menos, 90 días antes del punto de actualización programado de la lista para poder considerar su inclusión en la siguiente versión de la lista.
- 2.9.5. Como parte del proceso MEL de SBTi, se realiza una revisión anual de la lista que consta de los siguientes elementos:
  - 2.9.5.1. si la versión de la metodología aprobada sigue estando activa/siendo válida y es ofrecida por el tercero propietario;
  - 2.9.5.2. en caso de que se haya emitido una nueva versión de la metodología, si dicha versión también se alinea con todos los criterios de calidad vigentes.
- 2.9.6. Si el equipo de SBTi detecta alguna inconsistencia o que metodología ya no es válida, se debe informar al FRC lo antes posible. El FRC gestionará las actualizaciones necesarias según las conclusiones del MEL.
- 2.9.7. La eliminación de la metodología del tercero deberá decidirse caso por caso cuando se determine que la metodología existente ya no es ofrecida por el tercero proveedor o si la nueva versión de la metodología ya no cumple con todos los criterios de calidad.
- 2.9.8. Se enviará una comunicación escrita al proveedor quien tendrá 60 días para responder las inquietudes y proporcionar las actualizaciones necesarias.
- 2.9.9. Si las actualizaciones necesarias se reciben dentro de los 60 días, la lista se pueden actualizar incluyendo la metodología modificada.
- 2.9.10. Si las actualizaciones necesarias no se reciben dentro de los 60 días, la lista se pueden actualizar retirando la metodología. La eliminación se deberá documentar en la lista elegible como «discontinuada» a partir de la fecha en que se eliminó la metodología de la lista.

### 3. Buenas prácticas y otros principios

#### 3.1. Estructura de las reuniones

El FRC no tiene un cronograma de reuniones fijo, pero se reunirá en forma física o electrónica según las solicitudes que se presenten. Las reuniones

deberán tener objetivos claros reflejados en la agenda de la reunión. Entre los miembros del FRC, se encuentra un presidente y un redactor de actas, que pueden ser fijos o por un plazo determinado, o seguir un cronograma rotativo. Las actas de las reuniones deberán conservarse en forma centralizada siguiendo los procedimientos generales de nomenclatura y archivo de documentos de SBTi.

### **3.2. Toma de decisiones**

El FRC hará todo lo posible por tomar decisiones consensuadas. El consenso se obtiene cuando, después de discusiones minuciosas, todos los miembros están de acuerdo con la decisión o bien están dispuestos a aceptarla. Si no se puede obtener un consenso después de esfuerzos razonables, se puede iniciar una ronda de votación del FRC. En esos casos, la decisión se considerará adoptada si recibe el apoyo de la mayoría requerida (>50%). Se requiere un quorum pleno de miembros del FRC. Los miembros del FRC que estén en desacuerdo pueden pedir registrar sus objeciones en el acta.

### **3.3. Registros y control de documentos**

- 3.3.1. Toda la documentación relevante correspondiente al manejo de una solicitud de reconocimiento de un tercero deberá identificarse con un ID de caso único y se archivará y conservará, a pedido, siguiendo los procedimientos generales de nomenclatura y archivo de documentos de SBTi. Esto incluye, como mínimo:
  - 3.3.1.1. completar el **Anexo 1**, con la solicitud de reconocimiento del tercero, incluida toda la documentación y argumentación de soporte presentada por el (posible) tercero y/o solicitante;
  - 3.3.1.2. que el revisor iniciar complete los **Anexos 2 y 4** con recomendaciones y actualizado por el FRC con sus decisiones finales, incluida la justificación para la composición seleccionada del FRC.

### **3.4. Consideraciones sobre conflictos de intereses**

Todo los miembros del FRC deberán ser transparentes en cuanto a (posibles) conflictos de intereses que puedan surgir durante el procedimiento de aprobación y comunicarlos (tanto al Equipo de Liderazgo Ejecutivo de SBTi como al solicitante). Con el acuerdo del Equipo de Liderazgo Ejecutivo de SBTi y el solicitante, se deberá mitigar el posible conflicto de intereses con una estrategia de mitigación transparente y aceptada, o el miembro deberá abstenerse de votar durante las reuniones del FRC y/o dejará su puesto en el comité a un reemplazo más adecuado (a discreción del Equipo de Liderazgo Ejecutivo).

# Anexo 1. Formulario de solicitud de tercero proveedor

[Descargar aquí](#)

	<b>Información general</b>	<b>Ejemplo de respuesta</b>
	<b>Tercero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Persona de contacto</li> <li>• Datos de contacto</li> <li>• Estado legal</li> </ul>	
	<b>Solicitante</b> (si difiere del tercero) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Persona de contacto</li> <li>• Datos de contacto</li> <li>• Estado legal</li> </ul>	
	<b>Resumen general de la metodología</b> (Proporcione una breve descripción del diseño de la metodología y sus aplicaciones previstas)	
N.º	<b>Gobernanza</b>	<b>Ejemplo de respuesta</b>
1	¿Cómo se llama la metodología?	Nombre de la metodología
2	¿Qué versión de la metodología se está usando?	V 1.2 (diciembre de 2022)
3	¿Quién desarrolló y gestiona esta metodología?	P. ej., nombre de la empresa, desarrollada internamente
4	¿La documentación de la metodología es pública?	Sí/No
5	¿El sistema de certificación es público (si corresponde)?	Sí/No
6	¿Esta metodología se ha sometido a revisión de pares o consulta pública?	Sí/No. Enlace a la documentación.
	<b>Metodología de alineación de contrapartes</b>	<b>Ejemplo de respuesta</b>
7	¿La metodología abarca la alineación de entidades o activos, o de ambos?	Entidad y/o activo
8	¿Esta métrica ofrece una indicación binaria de que la contraparte de economía real (entidad o activo) está alineada con el resultado de temperaturas de 1,5 °C?	Sí/No
9	¿Cuál es la definición de alineación que se usó en la metodología?	P. ej., la temperatura alineada refleja un aumento de temperatura implícito igual o menor que 1,5 °C
	<b>Metodología de alineación</b>	<b>Ejemplo de respuesta</b>
10	A nivel de contraparte, ¿qué alcances de	Alcance 1, alcance 2 y alcance 3

	emisiones de GEI se incluyen en esta metodología?	
11	¿Esta metodología abarca los siete tipos de GEI identificados en el Protocolo de Kyoto?	Sí/No
12	¿Esta metodología incluye el uso de la contraparte de emisiones evitadas o créditos de carbono?	Sí/No
	<b>Puntos de referencia y escenarios (si corresponde)</b>	
13	¿La metodología depende de escenarios? ¿De cuáles?	Sí/No (nombres)
14	¿Los escenarios utilizados están alineados con 1,5 °C?	Sí/No
15	Si la metodología se basa en taxonomías, ¿indica que está alineada con el Acuerdo de París?	Sí/No/No relevante
	<b>Miras a futuro (si corresponde)</b>	
16	¿La metodología se basa en una proyección a futuro a nivel de contraparte?	Sí/No
17	¿En qué se basa el componente a futuro?	CapEx, objetivos, anuncios públicos
18	¿Cuál es el plazo del componente a futuro?	Valor numérico en años

**Declaración:**

declaro que toda la información presentada en este formulario de solicitud, así como la justificación/documentación solicitada para fundamentar esta solicitud son precisos y verdaderos. Asimismo, declaro que, en nombre de [nombre del solicitante y/o tercero], estoy autorizado a firmar y presentar esta solicitud y confirmo que [nombre del solicitante y/o tercero] asume la plena responsabilidad de todas las implicancias y consecuencias (im)previstas que genere esta solicitud de reconocimiento y su implementación, como parte del reconocimiento del tercero acordado y establecido entre SBTi y [nombre del tercero].

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Para uso interno de SBTi:**

ID de caso: \_\_\_\_\_

## Anexo 2: Lista de verificación - Revisión inicial

N.º	Criterios de elegibilidad	Conclusión (completar/puntuar)
1	<b>Verificación de integridad:</b> comprobar que la propuesta esté completa e incluya toda la información requerida. Las propuestas incompletas se devolverán al solicitante con un pedido de datos adicionales.	Revisor inicial:
2	<b>Alcance de la elegibilidad:</b> evaluar si la solicitud se refiere a la evaluación de: <ol style="list-style-type: none"> <li>una colaboración o alianza en el espacio climático general.</li> <li>Otro estándar o programa, mediante el cual se puede establecer el cumplimiento de uno o más criterios.</li> <li>Conjuntos de datos/fuentes/metodologías usadas para calcular la alineación climática de las contrapartes de una IF (entidades o activos de portafolio).</li> </ol>	Revisor inicial:
3	<b>Evaluación de relevancia:</b> evaluar si la tercera entidad propuesta es relevante para las operaciones, los objetivos y las necesidades de SBTi. Esto implica: <ul style="list-style-type: none"> <li>evaluar las actividades de la entidad y su relación con las actividades de SBTi.</li> <li>Determinar si los servicios o contribuciones de la entidad son oportunos y necesarios para proyectos actuales o futuros.</li> </ul>	Revisor inicial:

## Anexo 3. Criterios de calidad para evaluación de metodologías

Los siguientes criterios de calidad se aplican para evaluar metodologías de alineación climática. La Tabla 4.2 del Estándar detalla las tres categorías que se consideran respecto de la alineación climática:

- **En transición:** entidades y actividades que demuestran estar en una trayectoria basada en la ciencia hacia cero emisiones netas.
- **Soluciones climáticas:** actividades necesarias para una transición de toda la economía hacia cero emisiones netas.
- **Estado de cero emisiones netas:** entidades y actividades que demuestran haber alcanzado niveles de cero o casi cero emisiones netas.

Los criterios de calidad abordan cada categoría. La categoría de estado de cero emisiones netas se basa principalmente en inventarios de GEI públicos para la entidad, el proyecto o el activo específico. Los criterios abarcan cinco temas clave: 1) gobernanza, 2) enfoque metodológico de alineación, 3) cobertura de límites, 4) puntos de referencia y escenarios, y 5) elementos con miras a futuro.

La siguiente tabla muestra cómo se aplican los criterios a las categorías «en transición» y «soluciones climáticas» y especifica aún más el tipo de contraparte (es decir, una entidad o actividad que se está financiando).

	En transición	Soluciones climáticas	Estado de cero emisiones netas
Gobernanza	Cualquier metodología utilizada para generar el puntaje de alineación de la entidad/proyecto/activos deberá estar disponible al público con número de versión/fecha de la publicación. Las metodologías deben mencionar cualquier supuesto subyacente y ser suficientemente transparentes para evaluar todos los criterios especificados en esta tabla.		
Metodología de alineación	Las metodologías utilizadas para generar los puntajes de alineación deberán cumplir con los siguientes tres criterios: 1) la metodología deberá proporcionar, al menos, una indicación binaria de que la entidad/actividad está alineada con el resultado de temperaturas de 1,5 °C. 2) la metodología deberá ofrecer una métrica a nivel de entidad/proyecto/activo, no a nivel de portafolio. 3) Los puntajes de alineación de la entidad (PyME o no) se deberán basar en una	Las metodologías utilizadas para generar los puntajes de alineación deberán cumplir con los siguientes tres criterios: 1) la metodología deberá proporcionar una indicación binaria de que la entidad/proyecto/activo está alineado con el resultado de temperaturas de 1,5 °C. 2) La metodología deberá poder ofrecer una métrica a nivel de entidad/proyecto/activo, no a nivel de portafolio.	Las metodologías utilizadas para generar los puntajes de alineación deberán cumplir con los siguientes criterios: 1) la metodología deberá proporcionar, al menos, una indicación binaria de que la entidad/actividad está operando a niveles de cero emisiones o cero emisiones netas.

	<p>evaluación de los planes u objetivos a futuro en relación con las trayectorias relevantes. También se pueden incluir evaluaciones de credibilidad.</p>	<p>3) Los puntajes de alineación de la actividad se deberán basar en una evaluación binaria de desempeño actual en relación con una taxonomía o sistema de etiquetado aprobado.</p> <p>4) La taxonomía debe estar basada en actividad económica, no en principios.</p>	
Límites	<p>El límite de emisiones debe estar en línea con el tipo de contraparte que se está evaluando:</p> <p>1) empresas que no son PyME (pequeñas y medianas empresas): el límite utilizado para generar el puntaje de alineación deberá abarcar todas las emisiones de GEI relevantes (emisiones de GEI de alcance 1, 2 y 3).</p> <p>2) PyME: el límite utilizado para generar el puntaje de alineación deberá abarcar todas las emisiones de GEI operativas (emisiones de GEI de alcance 1 y 2).</p>	<p>El límite de emisiones debe estar en línea con el tipo de contraparte que se está evaluando:</p> <p>1) proyecto/activo/actividad: el límite deberá reflejar todas las emisiones operativas directas (alcance 1) generadas por la actividad.</p>	<p>El límite de emisiones debe estar en línea con el tipo de contraparte que se está evaluando:</p> <p>1) El límite debe abarcar las emisiones de GEI de alcance 1, 2 y 3 para empresas que no son PyME y el alcance 1 y 2 para las PyME.</p> <p>2) Proyecto/activo/actividad: debe abarcar todas las emisiones operativas directas (alcance 1) generadas por la actividad.</p> <p>Las evaluaciones deberán abarcar los siete GEI del Acuerdo de Kyoto.</p>
Puntos de referencia y escenarios	<p>Las trayectorias se deberán basar en escenarios de 1,5 °C creíbles.</p>	<p>Los puntos de referencia, sistemas de etiquetado y taxonomías se deberán basar en escenarios de 1,5 °C creíbles.</p> <p>Las taxonomías deberán incluir umbrales cuantitativos y cualitativos específicos para establecer si una actividad determinada está alineada con 1,5 °C.</p>	N/A
Elementos a futuro	<p>Los elementos a futuro deberán estar en línea con el tipo de contraparte que se está evaluando:</p> <p>1) entidad: las metodologías se</p>	<p>Los elementos a futuro deberán estar en línea con el tipo de contraparte que se está evaluando:</p> <p>1) proyecto/activo/actividad: las</p>	N/A

	deberán basar en una proyecto de alineación a futuro <sup>2</sup> , considerando una proyección a futuro de, al menos, cinco años sobre planes u objetivos declarados públicamente.	metodologías o certificaciones pueden ser a futuro, al menos cinco años o durante el período del instrumento.	
--	---	---	--

## Anexo 4: Lista de verificación - Evaluación de elegibilidad

### Para uso interno de SBTi:

ID de caso: \_\_\_\_\_

**Decisión final del FRC: Producto de tercero** aceptado/rechazado (marque con un círculo la respuesta correcta)

Resumen de conclusiones:	
Riesgos e inquietudes potenciales y cómo se deben mitigar:	
Condiciones adicionales impuestas:	
Justificación para la decisión del FRC:	

<sup>2</sup> «A futuro» actualmente solo se basa en ambición, pero se prevé que también incorpore evaluaciones de progreso con el tiempo.

